



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 8 de julio de 2005 / Año II / No. 43
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC"; POR EL DE "PARQUE INDUSTRIAL O'DONNELL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO"

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA DE CONSERVACIÓN (PEAC), A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (SI), PARA EL DESARROLLO ÚNICAMENTE DE LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS (ELABORACIÓN DE COMPOSTA), PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA C. ELIDE PÉREZ OSEJO, IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 47 Z-4 P1/1 DEL EJIDO LA MACHORRA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-66-03.73 HAS.

3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON SALDO DEUDOR Y ACREEDOR DE 2003 Y AÑOS ANTERIORES.

6

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE OBRA PÚBLICA 2005, AJUSTE DE MONTOS DE RAMO XXXIII (FISM Y FORTAMUN) 2005 Y TRANSFERENCIA DE OBRA DE REMANENTES POA 2004.

7

José Gómez Güémez en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa al Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac," por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC", POR EL DE "PARQUE INDUSTRIAL O'DONNELL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 09 de mayo del año 2005.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos José Guadalupe Castelano Grijalva, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante oficio SA/344/04-05 fechado el día 22 de abril de 2005, la Secretaria del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud realizada por el Ing. José Luis León Téllez, Representante Legal de la Empresa Parque Industrial El Tepeyac S. de R. L. de C. V. perteneciente al Grupo O'Donnell de México, S. de R. L. de C. V., relativa al Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac," por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

SEGUNDO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 27 de agosto de 1997, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase I, publicado dicho Acuerdo en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" números 47 y 48 de fechas 7 y 14 de noviembre del mismo año respectivamente.

TERCERO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 10 de octubre de 1998, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II, publicado dicho Acuerdo en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" números 51 y 52 de fechas 11 y 18 de diciembre del mismo año respectivamente.

CUARTO.- Que en Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 14 de noviembre de 1998, fue autorizada la Relotificación por Ajustes de Medidas y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Fase I; Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 51 y 52 de fechas 11 y 18 de diciembre del mismo año respectivamente.

QUINTO.- Que en En Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 14 de noviembre de 1998, fue autorizada la Relotificación por Ajustes de Medidas y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Fase II; acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 51 y 52 de fechas 11 y 18 de diciembre del mismo año respectivamente.

SEXTO.- Que en Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 15 de enero de 2000, fue autorizada la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase III; acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 7 y 8 de fechas 18 y 25 de febrero de 2000.

SÉPTIMO.- Que en Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 28 de agosto de 2001, fue autorizada la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase IV; acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 46 y 47 de fechas 12 y 19 de octubre de 2001.

OCTAVO.- Que en Acuerdo de Cabildo de este H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 22 de enero de 2002, fue autorizada la Corrección de la Superficie Vendible de la Fase IV del Fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac", el Acuerdo mencionado fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 9 y 10 de fechas 8 y 15 de febrero de 2002.

NOVENO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 22 de diciembre del 2003, Acta No. AC/010/2003-2004, se autorizó la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fases III y IV; así como la Modificación de la Fianza de la Fase III, del Fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac".

DÉCIMO.- Con base a los antecedentes descritos y por ser un Fraccionamiento que cuenta con sus respectivas autorizaciones para su ubicación, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió con nota de turno No. 193/05, opinión técnica favorable respecto a que se apruebe el Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac," por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

DÉCIMO PRIMERO.- Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos someter el siguiente dictamen, para su aprobación.

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se emite dictamen favorable respecto del Cambio de Denominación del fraccionamiento "Parque Industrial El Tepeyac," por el de "Parque Industrial O'Donnell Aeropuerto Internacional Querétaro".

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO TERCERO.- Comuníquese al solicitante el Ing. José Luis León Téllez, Representante Legal de la Empresa Parque Industrial El Tepeyac S. de R. L. de C. V., a efecto de que se cubran los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 9, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Cambio de Nombre de Fraccionamiento	20 (VSMGZ)	\$ 881.00
25 % adicional	\$ 881.00 X (.25) =	\$ 220.25
	TOTAL	\$ 1,101.25

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Nombre de Fraccionamiento: \$1,101.25 (MIL CIENTO UN PESOS 25/100 M.N.)

RESOLUTIVO TERCERO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Constar en escritura pública, y realizar las correspondientes anotaciones a las inscripciones realizadas ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a que tengan lugar debido al Cambio de Denominación del Fraccionamiento.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro público de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud presentada por los CC. Elide Pérez Osejo y Edgar Alejandro Rabelo Mendoza, de Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC), para un predio de su propiedad, identificado como Parcela No. 47 Z-4 P1/1 del ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-66-03.73 Has., en el cual pretenden ubicar una GRANJA DE COMPOSTA.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA DE CONSERVACIÓN (PEAC), A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (SI), PARA EL DESARROLLO ÚNICAMENTE DE LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS (ELABORACIÓN DE COMPOSTA), PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA C. ELIDE PÉREZ OSEJO, IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 47 Z-4 P1/1 DEL EJIDO LA MACHORRA, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-66-03.73 HAS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 6 de junio del año 2005.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos José Guadalupe Castelano Grijalva, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Que compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC), para un predio de su propiedad, identificado como Parcela No. 47 Z-4 P1/1 del ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio SA/388/04-05 fechado el día 26 de Mayo de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por los CC. Elide Pérez Osejo y Edgar Alejandro Rabelo Mendoza, solicitan el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC), para un predio de su propiedad, identificado como Parcela No. 47 Z-4 P1/1 del ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-66-03.73 Has., en el cual pretenden ubicar una GRANJA DE COMPOSTA, para lo cual anexan la siguiente documentación:

- Copia simple del Certificado Parcelario No. 000000005824 que ampara la Parcela No. 47 Z-4 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., otorgada a favor del C. Roberto Bernabé Rangel Nieves, de fecha 27 de enero de 1995.

- Copia simple del Contrato de Enajenación de Derechos Parcelarios a título oneroso, de fecha 15 de junio del 2005, que celebran el C. Roberto Bernabé Rangel Nieves, ejidatario del Ejido La Machorra a favor de la C. Elide Pérez Osejo, sobre un predio identificado como la

Parcela No. 47 Z-4 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 2-66-03.73 Has.

- Copia simple de Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 14 del mes de marzo del 2005, que celebran por una parte los CC. Roberto Rangel Nieves, Pueblito Hernández Salinas, Alma Rangel Hernández y por la otra los CC. Elide Pérez Osejo y Edgar A. Rabelo Mendoza, sobre un predio identificado como la Parcela No. 47 Z-4 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 2-66-03.73 Has.

- Copia simple del Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de abril del 2005, que celebran los C.C. J. Lucio Fajardo Orta y el C. Edgar A. Rabelo Mendoza, en el cual se garantiza el abastecimiento y suministro de Agua Potable por el plazo de un año.

- Copia simple del oficio No. SEDESU/SSMA/498/05 de fecha 5 de mayo del 2005, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, emite su Dictamen referente a las pruebas realizadas para la elaboración de composta indicada en su similar No. SSMA/DCA/141/05 de fecha 13 de abril del 2005.

- Copia simple del oficio No. F.22.02.02/632/2005 de fecha 18 de abril de 2005, mediante el cual la Delegación Federal de la SEMARNAT emite su Dictamen referente a la solicitud presentada por el interesado para la emisión del Dictamen de competencia respecto al Cambio de Utilización de Terrenos Forestales.

- Copia simple del oficio No. SSMA/DCA/141/05 de fecha 13 de abril del 2005, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable, le informa sobre el seguimiento que esa Secretaría le ha dado a la prueba para la elaboración de composta a partir de residuos orgánicos cárnicos en el predio de referencia.

- Copia simple del Oficio No. SEDESU/SSMA/399/2005 de fecha 28 de marzo del 2005, mediante el cual el la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, le informó al interesado que esa Secretaría considera viable la ubicación de una granja de composta dentro de predio antes descrito, pero deberá presentar el Dictamen de Uso de Suelo compatible emitido por ésta Autoridad municipal, de acuerdo a la actividad pretendida.

- Copia simple del oficio No. DDUE/203/2005 de fecha 14 de marzo del 2005, mediante el cual la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, emite su Dictamen Técnico y autorización para la realización de la prueba para elaboración de composta en el predio de referencia.

- Copia simple del oficio No. SEDESU/SSMA/173/05 de fecha 9 de Marzo del 2005, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, otorgó al C. Edgar A. Rabelo Mendoza, autorización temporal para la recepción de 30 toneladas de residuos orgánicos provenientes de los rastros de pollo de la entidad, para la elaboración de las pruebas de composta, dentro del predio de referencia.

- Copia simple del oficio No. DCA/DDE/117/04 de fecha 9 de diciembre del 2004, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, le solicita al C. Edgar A. Rabelo Mendoza presente ante esa Secretaría, un Informe Preventivo de Impacto Ambiental, a fin

de evaluar y dictaminar la ubicación de una granja de composta dentro del predio de referencia.

• Copia simple del oficio No. SSMA/DCA/109/04 de fecha 26 de octubre del 2004, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, le solicita al C. Edgar A. Rabelo Mendoza que pudiera ser viable la ubicación de la granja de composta dentro del predio de referencia, pero que es necesario complemente su solicitud con la información detallada en el mismo a fin de que esa Secretaría este en posibilidades de emitir una resolución.

OCTAVO.- Que mediante oficio de fecha 19 de mayo del año en curso, el Director Técnico de la Secretaría del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Ing. Edgar Rabelo Mendoza y la C. Elide Pérez Osejo, sobre el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC), para un predio identificado como parcela No. 47 Z-4 P1/1 del Ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-66-03.73 Has.; lo anterior para su análisis y Opinión Técnica correspondiente.

NOVENO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 6 de diciembre del 2001, Acta No. 032/2001; Publicado el Decreto de su Aprobación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 56, de fecha 21 de diciembre del 2001; e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 30 de octubre del 2002; el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC).

DÉCIMO.- Que en base a los antecedentes descritos, y considerando la necesidad de contar con espacios propios para el desarrollo de actividades que permitan una efectiva sustentabilidad dentro del municipio, y que a su vez planteen soluciones técnicas efectivas para el tratamiento de los desperdicios orgánicos cárnicos dentro del municipio, debido a la ubicación de múltiples granjas avícolas dentro del mismo; así como que los resultados presentados de las pruebas de composta fueron satisfactorios, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera VIABLE el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC), a Servicios y/o Equipamiento de Infraestructura (SI), para el desarrollo ÚNICAMENTE de la actividad de PLANTA DE TRATAMIENTO DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS (ELABORACIÓN DE COMPOSTA), para un predio propiedad de la C. Elide Pérez Osejo, identificado como Parcela No. 47 Z-4 P1/1 del Ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-66-03.73 Has.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 38 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal, así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Cañada, El Marqués, Qro., 2001 – 2020 (Plan Director Urbano), documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 6 de diciembre del 2001, y publicado el Decreto de su aprobación en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 56, de fecha 21 de diciembre de 2001 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 30 de octubre del 2002.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que por lo anteriormente expuesto ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud realizada por parte de los CC. Elide Pérez Osejo y Edgar Alejandro Rabelo Mendoza, relativa al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC), a Servicios y/o Equipamiento de Infraestructura (SI), para el desarrollo ÚNICAMENTE de la actividad de PLANTA DE TRATAMIENTO DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS (ELABORACIÓN DE COMPOSTA), para un predio propiedad de la C. Elide Pérez Osejo, identificado como Parcela No. 47 Z-4 P1/1 del Ejido La Machorra, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 2-66-03.73 Has.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del promotor.

RESOLUTIVO QUINTO.- Comuníquese a los solicitantes CC. Elide Pérez Osejo y Edgar Alejandro Rabelo Mendoza, a efecto de que se cubran los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2005", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$44.05 X 100) = \$4,405.00	\$ 18,998.62
	Metros Excedentes: (26,503.73 m2.)/(\$44.05)/80 = \$14,593.62	
25 % adicional	\$ 18,998.62 X (.25) =	\$4,749.65
	TOTAL	\$ 23,748.27

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$23,748.27 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)

RESOLUTIVO SEXTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Dar cabal cumplimiento a los requerimientos técnicos y condicionantes que le sean indicados tanto por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, como por éste Municipio de El Marqués, Qro.
- Obtener en su momento, la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como obtener el resto de las factibilidades de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.
- Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués.
- Realizar los trámites correspondientes para su construcción.
- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro público de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÚÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Gúémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día ocho de julio del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la Cancelación de cuentas contables de personas físicas y morales con saldo deudor y acreedor de 2003 y años anteriores.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORIA, con 11 votos a favor y 2 en contra, de las Regidoras Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro. a 04 de julio de 2005.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.

Los suscritos Ma. Esther Contreras Morales, Gerardo Robledo Vega y Ma. Rosalba González Ramírez, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 37 fracción IV y V, 38 fracción II y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 97, 98, 99, 102 y 106 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública.

SEGUNDO.- Con base a lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación.

TERCERO.- Que un objetivo primordial de la Contabilidad Gubernamental es de registrar y clasificar ordenadamente el origen y aplicación de los recursos públicos y que la base de los registros se deben reconocer, si son gastos de acuerdo a cuando se devenguen y si son los ingresos cuando se realicen.

CUARTO. Que para emitir la información financiera, documento de control formal de las operaciones del municipio, se debe sujetar a principios establecidos en la normatividad aplicable de la contabilidad gubernamental y, para ello, se deben hacer depuraciones de saldos deudores y acreedores en la contabilidad, para una presentación de información financiera adecuada y apegada a principios contables gubernamentales.

QUINTO.- Que de acuerdo a un control presupuestal anual, se aprueba cada año por el H. Ayuntamiento, un presupuesto de egresos, el cual se debe ejercer únicamente para el año que corresponda, sin poder aplicar deudas de años anteriores a presupuesto de egresos de ejercicios futuros.

SEXTO.- Que aunado a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Entrega Recepción, se deja evidencia, del estado que guarda la información financiera recibida a septiembre del año 2003 y si consideramos que a diciembre del mismo año y diciembre del 2004 y junio del presente, los saldos deudores y acreedores de cuentas contables de los estados financieros, no presenta movimientos contables, dado que ya se ejercieron y en otros casos no se ejercieron, respectivamente, en el presupuesto de egresos del año correspondiente.

SEPTIMO.- Con fecha 10 de junio de 2005, mediante Oficio Número SA/424/04-05, la Secretaria del Ayuntamiento remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, para estudio y análisis de los integrantes de dicha Comisión, el asunto al que se alude en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento en funciones, celebraron sesión de comisión el día 21 de junio de 2005, con la finalidad de llevar a cabo el análisis de la cancelación de cuentas deudoras y acreedoras de 2003 y periodos anteriores.

NOVENO.- Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 37 fracción IV y V, 38 fracción II y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 97, 98, 99, 102 y 106 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos poner a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO: La aplicación contable de traspaso de los saldos de las cuentas de deudores y acreedores de ejercicios anteriores, que no han presentado movimientos contables, de 2003 y años anteriores, a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores. Se anexa relación.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Dichas cuentas contables de personas físicas y morales con saldo deudor y acreedor de 2003 y años anteriores sean turnadas a Contraloría Interna Municipal a fin de continuar con el procedimiento respectivo.

Relación anexa

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO CUENTAS POR DEPURAR

CUENTA	IMPORTE
GASTOS POR COMPROBAR	\$ 113,714.45
OTROS DEUDORES	\$ 103,061.34
PRESTAMOS EMPLEADOS	\$ 8,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 980,480.65
ANTICIPO A ACREDORES	\$ 0.49

CONCEPTO	IMPORTE
CUENTAS ACUMULADAS PROVEEDORES Y ACREDORES EJERCIDAS	\$ 741,291.91
ACREDORES VARIOS	\$ 278,387.35
TOTAL	\$ 2,224,936.19

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día ocho de julio del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la Propuesta de transferencia de recursos de obra pública 2005, ajuste de montos del Ramo XXXIII (FISM Y FORTAMUN) 2005 y transferencia de obra de los remanentes POA 2004.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DEL MARQUÉS.
PRES ENTE:

MA. ROSALBA GONZALEZ RAMIREZ Regidora Presidente; LIBORIO ANDRADE AVALOS, Regidor Secretario; OCTAVIO CESAR RAMIREZ GALVAN, Regidor Vocal, todos de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de éste Cuerpo Colegiado, de conformidad en lo dispuesto, por los artículos 33, 37, 55 y demás relativos y aplicables del reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como por lo dispuesto por los Arts. 36, 37 y 38 fracción 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Qro., Arteaga, ante Ustedes comparecemos para exponer:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Junio de 2005 fue encomendada a la Comisión que presido el análisis y estudio de la Propuesta de Transferencia de Recursos de Obra Pública 2005. En base a lo anterior y toda vez que a ésta Comisión de Obras y Servicios Públicos nos fue turnado el expediente que obra en los archivos de la

Secretaría del Ayuntamiento, se realizó un análisis profundo de dicha solicitud, respecto de la cual manifestamos lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 20 de junio del presente año fue entregado a la Secretaría del Ayuntamiento, Oficio OP/00392/2005 sucrito y firmado el Arq. Juan Sergio Coronel Ureña, donde hace entrega de los expedientes de transferencias de obra 2005, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento lo turnó con fecha 23 de junio del presente año a la Comisión que presidimos para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio del presente año fue entregado a la Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios el Oficio OP/00393/2005 sucrito y firmado el Arq. Juan Sergio Coronel Ureña, donde hace entrega de los expedientes de transferencias propuestas de la Dirección de Obras Públicas para su aprobación en la sesión de cabildo de fecha 08 de julio del presente año.

TERCERO.- Que con fecha 01 de julio ésta Comisión de Obras y Servicios llevo a cabo Sesión en donde se comenzó el estudio y análisis del expediente administrativo descrito en el antecedente. anterior, de la cual se concluyo y se realizó el siguiente:

ACUERDO

En base a lo anteriormente señalado, ésta Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo del Municipio de El Marqués, Querétaro, realizó el análisis correspondiente a la Propuesta de transferencia de Recursos de Obra Pública 2005, teniendo en consideración todos y cada uno de los documentos que conforman el expediente de dicha solicitud concluyendo que:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE OBRA PUBLICA 2005, AJUSTE DE MONTOS DE RAMO XXXIII (FISM Y FORTAMUN) 2005 Y TRANSFERENCIA DE OBRA DE REMANENTES POA 2004.

RELACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES DE MONTOS APROBADOS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRA ANUAL RAMO XXXIII FISM 2005

No.	TIPO DE OBRA	OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN	No. DE		
				LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA	JARDIN DE NIÑOS FERNANDO MONTES DE OCA	AGUA AZUL	150 ALUMNOS	BODEGA 608 MTS \$ 245,000.00
2	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DEL CIRCUITO VIAL EN LA COMUNIDAD	AGUA AZUL	AGUA AZUL	2655 HABITANTES	1 OBRA \$ 300,000.00
3	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	REHABILITACIÓN DE ÁREAS Y CANCHAS DE BASQUETBOL	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	800 HABITANTES	1 ACCION \$ 59,225.55
4	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA CON LÁMINA	TV. SECUNDARIA	ALFAJAYUCAN	200 HABITANTES	BODEGA 404 MTS \$ 55,000.00
5	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	COLONIA PRIMAVERA	AMAZCALA	400 HABITANTES	250 ML \$ 200,000.00
6	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN CON SELLO Y RIEGO DE PRIMERA ETAPA DEL CAMINO	ACCESO PRINCIPAL	SAN MIGUEL AMAZCALA	1500 HABITANTES	24000 M2 \$ 3,748,800.00

No.	TIPO DE OBRA	OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN	LOCALIDAD	No. DE		
					BENEFICIARIOS	METAS	TOTAL
7	URBANIZACIÓN	MEJORAMIENTO DE PLAZA PRINCIPAL	CALAMANDA	CALAMANDA	2000 HABITANTES	1 ACCIÓN	\$ 200,000.00
8	URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PUBLICO Y AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA	CERRITO COLORADO	CERRITO COLORADO	13 FAMILIAS	3 POSTES	\$ 110,000.00
9	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BEBIDEROS	ESCUELA PRIMARIA NIÑO CAMPESINO	CHICHIMEQUILLAS	1 ESCUELA	1 OBRA	\$ 35,000.00
10	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACION DE CALLES: RUJAREZ, AV. DE LOS DEPORTES, VICENTE GUERRERO, HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	EL COLORADO	EL COLORADO	2000 HABITANTES	3250 M2	\$ 650,000.00
11	URBANIZACIÓN	REHABILITACION DE PLAZA FRENTE DE LA DELEGACION	FRENTE A LA DELEGACION	EL COLORADO	1 COMUNIDAD	1 OBRA	\$ 165,000.00
12	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA QUESERA	EL COLORADO	EL COLORADO	500 HABITANTES	250 ML	\$ 130,000.00
13	EQUIPAMIENTO URBANO	ADAPTACION DE LOSA PARA PROTEGER CISTERNA QUE ABASTECE AGUA A LA COMUNIDAD	EL LOBO	EL LOBO	1500 HABITANTES	1 AMPLIACIÓN	\$ 100,000.00
14	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	EL PARAISO	EL PARAISO	800 HABITANTES	1 OBRA	\$ 75,000.00
15	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLE EUCALIPTOS	POR JARDIN DE NIÑOS	EL PARAISO	200 PERSONAS	160 ML	\$ 250,000.00
16	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS DE CONCRETO EN AUDITORIO	ESC. PRIM. NIÑOS HEROES	EL PARAISO	1 ESCUELA	8 ZAPATAS	\$ 240,000.00
17	URBANIZACIÓN	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL	PLAZA PRINCIPAL	EL RODEO	300 HABITANTES	1000 M2.	\$ 100,000.00
18	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACION SOBRE EMPEDRADO, CAMINO DE ACCESO	ACCESO PRINCIPAL	GUADALUPE LA VENTA	1500 HABITANTES	5253 M2	\$ 935,000.00
19	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	COMPLEMENTACIÓN DE BARRIDO PERIMETRAL	ESC. PRIMARIA "FRANCISCO I. MADRPO"	JESUS MARIA	1 ESCUELA	1 OBRA	\$ 200,000.00
20	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUT-BOL RAPIDO	LA CAÑADA	LA CAÑADA	600 HABITANTES	1 CANCHA	\$ 200,000.00
21	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE VALADARES DEL ACCESO DE BARRO GUADALUPE	ACCESO POR PUENTE NUEVO POR CONSTRUIR GOB. EDO	LA CAÑADA	100 FAMILIAS	200ML	\$ 500,000.00
22	URBANIZACIÓN	PRIMERA ETAPA DE ACCESO DOBLE CIRCULACIÓN BAJADA DEL PANTEÓN	CALLE PRINCIPAL BAJADA AL PANTEON	LA CAÑADA	7500 HABITANTES	200 ML	\$ 1,000,000.00
23	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN BAJADA DE SOCACIONES	CALLE PRINCIPAL BAJADA POR SOCACIONES	LA CAÑADA	5000 HABITANTES	100 ML	\$ 225,000.00
24	URBANIZACIÓN	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	PRIVADA LA CAPILLA	LA CAÑADA	10 FAMILIAS	4 POSTES	\$ 100,000.00
25	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA	JARDÍN DE NIÑOS	LA LABORCILLA	100 ALUMNOS	1 ACCION	\$ 50,000.00
26	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA Y REHABILITACIÓN DE CASA DEL MAESTRO	ESCUELA PRIMARIA RURAL CONSTITUCIÓN	LA LABORCILLA	1 ESCUELA	1 ACCION	\$ 75,000.00
27	URBANIZACIÓN	TERA ETAPA DE EMPEDRADO EN CALLE 5 DE FEBRERO	CALLE 5 DE FEBRERO	LA LOMA	1000 HABITANTES	320 ML	\$ 260,000.00
28	URBANIZACIÓN	ADEMAO DE ARROYO, BARRO DE LA PROVIDENCIA	BARRO DE LA PROVIDENCIA	SALDARRIAGA	100 FAMILIAS	150 ML	\$ 180,000.00
29	URBANIZACIÓN	EMPEDRADO DE CALLE PARTE BAJA	PANTE BAJA	SAN JOSE NAVAJAS	500 HABITANTES	120ML	\$ 250,000.00
30	URBANIZACIÓN	EMPEDRADO DE CALLES	ZONA BAJA	SAN JOSE NAVAJAS	520 HABITANTES	120 ML	\$ 250,000.00
31	EQUIPAMIENTO URBANO	REHABILITACIÓN DE CASA DE LA MUJER	SAN JOSE NAVAJAS	SAN JOSE NAVAJAS	500 HABITANTES	1 OBRA	\$ 150,000.00
32	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN CON SELLO Y RIEGO DE SEGUNDA ETAPA DEL CAMINO	AMAZCALA- SAN MIGUEL AMAZCALA	SAN MIGUEL AMAZCALA	1300 HABITANTES	1.5 KM	\$ 2,000,000.00
33	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACION SOBRE EMPEDRADO, CAMINO DE ACCESO	ACCESO PRINCIPAL	SANTA CRUZ	3000 HABITANTES	16,900 M2	\$ 2,904,405.00
34	URBANIZACIÓN	TERMINACION DEL EMPEDRADO EN LA SEGUNDA CALLE PRINCIPAL	SEGUNDA CALLE PRINCIPAL	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	5 COMUNIDADES	250 ML X 10 MTS ANCHO	\$ 260,000.00
35	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACION SOBRE EMPEDRADO, CAMINO DE ACCESO	ACCESO PRINCIPAL	TIERRA BLANCA	1000 HABITANTES	6,060 M2	\$ 1,086,265.64
							\$17,288,696.19
							3% DE INDIRECTOS \$ 518,660.89
							2% DES. INSTITUCIONAL \$ 345,773.92
							TOTAL \$18,153,131.00

FORTAMUN 2005

No.	TIPO DE OBRA O	ACCIÓN	UBICACIÓN	LOCALIDAD	No. DE		TOTAL
	OBRA				BENEFICIARIOS	METAS	
1	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO, CAMINO DE ACCESO (COMPLETA)	LAS LAJITAS	LAS LAJITAS	1330 HABITANTES	700 ML	\$ 1,348,869.00
2	ELECTRIFICACION	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	BARRIO DE SAN JUAN (BARRIO DEL SALON "EL CARRINCHO")	LA CAÑADA	15 FAMILIAS	4 POSTES	\$ 100,000.00
3	URBANIZACION	CONTINGENCIAS POR LLUVIAS	MUNICIPIO EL MARQUÉS	MUNICIPIO EL MARQUÉS	36500 HABITANTES	1 OBRA	\$ 1,000,000.00
4	URBANIZACION	MANTENIMIENTO DE VALIDADES Y CALLES	MUNICIPIO EL MARQUÉS	MUNICIPIO EL MARQUÉS	72000 HABITANTES	1 OBRA	\$ 1,100,000.00
							\$ 3,548,869.00
						TOTAL	\$ 21,702,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE OBRA RAMO XXXIII 2004

Remanentes FISM 2004 \$ **411,621.23**
Remanentes FORTAMUN 2004 \$ **183,216.28**

REMANENTE FISM 2004

1	DEZASOLVES	DEZASOLVE DEL RÍO SILDARRAGA	LIBRAMIENTO DE SILDARRAGA	SILDARRAGA	500 HABITANTES	500 MIL	\$ 411,621.23
---	------------	------------------------------	---------------------------	------------	----------------	---------	---------------

REMANENTE FORTAMUN 2004

1	URBANIZACION	REHABILITACION DEL DREN EL TECOLIN	BARRIO EL TECOLIN	LA CAÑADA	502 HABITANTES	1 OBRA	\$ 183,216.28
---	--------------	------------------------------------	-------------------	-----------	----------------	--------	---------------

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

